Ley Nº 534, que concede pensión del Estado a la Sra. Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna.

(G. O. Nº 9309, del 11 de Agosto de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 534

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD$150.00) mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jesús María García Morales,
Secretario.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 535, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Rafael Gregorio Coronado.
(G. O. Nº 9309, del 11 de Agosto de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 535

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 10 de mayo del año mil novecientos setenta y tres por medio del cual el señor Rafael Gregorio Coronado traspasa en favor del Estado Dominicano, representado por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y José Andrés Aybar Castellanos, Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, a título de venta, terrenos aptos para el cultivo del arroz, con área en conjunto de 3,270.98 tareas, ubicados en las Parcelas Nos. 1-Ref.-A, 1-Ref.-, 5, del Distrito Catastral Nº 3 y 4 del Distrito Catastral Nº 17, todas del Municipio de La Vega, valoradas en la suma total de RD$230,953.00.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 10 de mayo del año mil novecientos setenta y tres por medio del cual el señor Rafael Gregorio Coronado traspasa en favor del Estado Dominicano, representado por los señores Agrónomo Rafael H.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 535, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Rafael Gregorio Coronado.
(G. O. Nº 9309, del 11 de Agosto de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 535

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 10 de mayo del año mil novecientos setenta y tres por medio del cual el señor Rafael Gregorio Coronado traspasa en favor del Estado Dominicano, representado por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y José Andrés Aybar Castellanos, Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, a título de venta, terrenos aptos para el cultivo del arroz, con área en conjunto de 3,270.98 tareas, ubicados en las Parcelas Nos. 1-Ref.-A, 1-Ref.-, 5, del Distrito Catastral Nº 3 y 4 del Distrito Catastral Nº 17, todas del Municipio de La Vega, valoradas en la suma total de RD$230,953.00.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 10 de mayo del año mil novecientos setenta y tres por medio del cual el señor Rafael Gregorio Coronado traspasa en favor del Estado Dominicano, representado por los señores Agrónomo Rafael H.